



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 037-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE**

Lima, 13 de Junio de 2016

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, de fecha 09 de Junio de 2015, el Contrato de Préstamo de Endeudamiento N° 3272/OC-PE, la Carta N° 242, de fecha 10 de Febrero de 2016, a través del cual el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, otorga la no objeción a los Términos de Referencia y a los Criterios de Evaluación del personal Clave del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú", demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, para centralizar las acciones de planeamiento, formulación, administración, finanzas, seguimiento y evaluación, a fin de mejorar la eficiencia del gasto y su alineación en la política sectorial fijada por el Ministerio de Agricultura y Riego, acorde con las condiciones establecidas en los contratos de préstamo; en el caso en comento en el Contrato de Préstamo de Endeudamiento N° 3272/OC-PE;

Que, el Contrato de Préstamo en mención, refiere que parte de los compromisos para el cumplimiento de las condiciones previas consiste en la contratación de personal clave, tal como se indica en la Cláusula 3.02 de la Parte I del contrato de préstamo antes citado, señalando como personal clave; al Coordinador General, los Coordinadores para cada uno de los Componentes (Coordinador Componente I, y Coordinador Componente II), Especialista en Monitoreo y Seguimiento, Especialista en Adquisiciones, y Especialista Financiero, respectivamente;

Que, bajo las condiciones previstas en el párrafo precedente, es que la UEGPS llevó a cabo el proceso de selección respectivo, no obstante, culminado el citado proceso de selección, mediante Carta N° 1162-2016, de fecha 02.06.2016, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, emite su Objeción a las plazas convocadas para el Proyecto - PIADER, correspondiente al Coordinador Componente I, Especialista en Monitoreo y Seguimiento, y Especialista en Adquisiciones; por lo que, resulta necesario cubrir dichas plazas mediante el proceso de selección correspondiente; de conformidad a los Términos de Referencia y a los Criterios de Evaluación del Personal Clave del Proyecto, aprobados por el BID, a través de la Carta N° 242, de fecha 10.02.16;



Que, de ese modo; y, con la finalidad de garantizar la transparencia y legalidad del proceso de selección a convocar, resulta procedente la conformación de la Comisión Especial de Selección y Evaluación para la contratación de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, para que presten servicios en el Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú";

Estando a lo dispuesto, y con las visaciones correspondientes; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, y demás disposiciones pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Selección y Evaluación para la contratación de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, para que presten servicios en el Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú", la misma que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Coordinador General del Proyecto PIADER, o su representante.

MIEMBRO : El Jefe de Asesoría Jurídica de la UEGPS, o su representante.

SECRETARIO: El Director de Administración de la UEGPS, o su representante.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Comisión Especial conformada en el Artículo precedente, elabore las Bases del presente Proceso de Selección, el mismo que deberá ser elevado al Ejecutivo de esta sede institucional, para su aprobación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que la conforman para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIDAD EJECUTORA a GESTIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. Antonio Torres P.
Director Ejecutivo